

Nota:

Artículo 121, Fracción 27B_ Resultados de la dictaminación de los estados financieros de <sujeito obligado>

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres, es un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México y de acuerdo con los Artículos 151 y 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; en consecuencia, se concluye que esta Secretaría no detenta información referida en la Fracción XXVIIB del Artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.